



Universidad de Concepción

OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
Hora	Fecha 10/3

RESOLUCION V.R. N° 2004 083-1/

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte en Nota N° 185/2003; lo previsto en el Reglamento del Personal; y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

1. Otórgase a contar desde el **1° de Junio de 2003**, un Bono Complementario de Renta Base a los siguientes trabajadores administrativos de la Facultad de Humanidades y Arte, por un monto indefinido y reajutable de **\$ 10.000 mensuales** :

NOMBRE

ALVARADO LIZAMA, EMA ANGÉLICA
BORLANDO ROJAS, MARÍA MÓNICA
FARIÁS FLORES, MARILUZ DEL CARMEN
MORAGA DÍAZ, CARMEN LUISA
PARRA GROLLMUS, JORGE LUCIO
RIVERA ESPINOZA, JOSÉ EDUARDO
SALDÍAS RODRÍGUEZ, LUCILA DEL ROSARIO
SAN MARTÍN PAVEZ, GRACIELA DEL CARMEN

2. Otórgase a contar desde el **1° de Octubre de 2003**, un Bono Complementario de Renta Base a los siguientes trabajadores administrativos de la Facultad de Humanidades y Arte, por un monto indefinido y reajutable de **\$ 10.000 mensuales** :

NOMBRE

ARTEAGA POLANCO, PEDRO ALEJANDRO
GUENANTE DELGADO, LILIAN KATYSKA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SARA ORFELIA
LAYSECA TAPIA, CARLOS ALBERTO
PÉREZ MELGAREJO, HÉCTOR ARNOLDO
ROA MENDOZA, SANDRA ELIZABETH
VALDEBENITO LETELIER, ALEJANDRA SOLEDAD

2003-009



Universidad de Concepción

3. El mayor gasto por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Generales asignados para los efectos más el Fondo Especial de la Facultad.

Transcribese al Decano de la Facultad de Humanidades y Artes; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 5 de Marzo de 2004.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/rjv.